



Resolución Directoral

Callao, 04 de Agosto de 2021

VISTOS:

El Informe Final de la Comisión de Concurso Público Interno para acceder al Puesto de Jefe/a del Departamento de Enfermería del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión; el Acta N° 014-2021-COMISIÓN DE CONCURSO PÚBLICO – DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA; el Oficio N° 014-2021-CCPIDE-HNDAC, emitido por la Secretaría Técnica de la Comisión de Concurso Público Interno para acceder al Puesto de Jefe/a del Departamento de Enfermería del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión; el Informe N° 278-2021-OAJ-HNDAC emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley de Trabajo de la/del Enfermera (o) N° 27669, señala en el artículo 9° que el/la enfermera (o) tiene derecho de acceder a cargos de dirección y gerencia, así como a ocupar cargos correspondientes a la estructura orgánica de la carrera de enfermería; asimismo, el artículo 14° de la citada ley establece que el cargo de dirección de mayor jerarquía de la unidad orgánica de enfermería será ocupado por una enfermera (o) de acuerdo a estricto concurso de mérito;

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2015-SA, se aprobó el Reglamento de Concurso para acceder al puesto de Jefe/a de Departamento de Enfermería, Jefe/a de Servicio de Enfermería, Supervisor/a I y II, Coordinador/a, Supervisor/a del Cuidado Integral de Salud y Supervisor/a de Enfermería o sus equivalentes, en el Ministerio de Salud; sus organismos públicos y gobiernos regionales;

Que, el artículo 4° del precitado dispositivo normativo, señala que el desempeño en los puestos de Jefe/a de Departamento de Enfermería (...), concursados, es por un período de tres (3) años, no pudiendo concursar para un período inmediato posterior. Una vez concluido el periodo del puesto concursado, el profesional regresa a su puesto de origen;

Que, asimismo el numeral 2 de la Tercera Disposición Final del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que el ingreso de personal se efectúa en plaza vacante el mismo que debe estar consignado en el Presupuesto Analítico de Personal de la respectiva entidad;

Que, precedentemente, el titular de la entidad con fecha 09 de mayo de 2017, emitió la Resolución Directoral N° 172-2017-DG-H.N.D.A.C; por la cual, se designó a la Dra. Nancy Gamboa Kan De Alemán, como Jefa del Departamento de Enfermería del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, por un periodo de tres (3) años;

Que, es necesario indicar que cumplido el periodo de designación de la Dra. Nancy Gamboa Kan De Alemán, como Jefa del Departamento de Enfermería; correspondía efectuar un nuevo concurso público, sin embargo debido a la declaratoria del Estado de Emergencia y Emergencia Sanitaria, la gestión institucional, emitió la Resolución Directoral N° 132-2020-DG-H.N.D.A.C de fecha 17 de junio de 2020,



mediante la cual se encargó con eficacia anticipada al 10 de mayo de 2020, a la Dra. Nancy Gamboa Kan De Aleman, las funciones de Jefa del Departamento de Enfermería, mientras dure el proceso de concurso interno de conformidad a lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 012-2015-SA;

Que, por consiguiente, de conformidad al artículo 5° del citado Reglamento, resulta necesario conformar una Comisión de Concurso, para la conducción del proceso de selección de los puestos de enfermería, la misma que debe estar integrada por el Titular de la Entidad, el/la Jefe/a de la Oficina de Administración de Recursos Humanos, el/la Jefe/a de la Oficina de Asesoría Jurídica, un/a representante del Consejo Regional del Colegio de Enfermeros del Perú y un/a representante de la Federación de Enfermeras o Sindicato;

Que, bajo ese contexto, mediante Resolución Directoral N° 088-2021-HNDAC-2021, se conformó la Comisión de Concurso Público Interno para acceder al Puesto de Jefe/a del Departamento de Enfermería del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión;

Que, por consiguiente, habiéndose cumplido con los supuestos normativos y conforme al Informe Final de la Comisión de Concurso Público Interno para acceder al Puesto de Jefe/a del Departamento de Enfermería de este hospital, la postulante Alicia Sofía Zárate De Niquén, obtuvo el mayor puntaje (68.6) siendo la ganadora; motivo por el cual, resulta viable emitir el acto resolutorio que designa a la servidora Alicia Sofía Zárate De Niquén, de cargo Enfermera, como la nueva Jefa del Departamento de Enfermería del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión por el periodo de tres (03) años;



En uso de las facultades y atribuciones conferidas al Director General en el literal j) del artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión", aprobado mediante Ordenanza Regional N° 000006 de fecha 6 de febrero de 2013;

Con las visaciones de la Oficina Ejecutiva de Administración, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Oficina de Administración de Recursos Humanos;



De conformidad a lo dispuesto por la Ordenanza Regional N° 000006 de fecha 6 de febrero de 2013 que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión y el Decreto Supremo N° 12-2015-SA que aprueba el Reglamento de Concurso para acceder a Puestos de Jefe/a de Departamento de Enfermería, Jefe/a de Servicio de Enfermería, Supervisor/a I y II, Coordinadora y/o Supervisor/a del Cuidado Integral de Salud, Supervisor/a de Enfermería o sus equivalentes en el Ministerio de Salud, sus organismos públicos y gobiernos regionales; y el Decreto Legislativo N° 1153, que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- DESIGNAR a la Mg. Alicia Sofía Zárate De Niquén, de cargo Enfermera, como Jefa del Departamento de Enfermería del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, por un periodo de tres (03) años 2021 - 2024, contado a partir de la fecha de la presente resolución, por haber resultado ganadora del concurso interno convocado para dicho cargo.

Artículo 2.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Mg. Alicia Sofía Zárate De Niquén, para los fines informativos correspondientes así como a las instancias respectivas.

Artículo 3.- PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional (www.hndac.gob.pe), en cumplimiento de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y sus modificatorias.

Regístrese, publíquese y archívese.



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión

Dr. Timoteo Rolando Fritas Urbizagastegui
C.M.P. 26393 R.N.E. 16252
DIRECTOR GENERAL